**Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP)**

**TEMA: Los derechos del niño indígena bajo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas -UNDRIP-**

**Contexto de país**

Guatemala uno de los países de la región de América Latina más diversos en cuanto a culturas, idiomas y recursos naturales, desde la suscripción de Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas en marzo de 1995, se reconoce que los Pueblos Indígenas lo conforman los pueblos Mayas, Xinka, Garífuna, y el pueblo Maya lo integran 22 comunidades lingüísticas, que conjuntamente con los Ladino/mestizos cohabitan el territorio nacional. Según los datos de la población censada en el año 2018, el 43.6% de la población se autoidentificó perteneciente a los pueblos indígenas, distribuidos así: mayas con un total de 41.7% distribuidos en 22 comunidades lingüísticas; los Xinkas el 1.80% y los garífunas el 0.10%. Los departamentos con mayores porcentajes de población indígena son: Totonicapán 98.16%, Sololá 96.56%, Alta Verapaz 93.16%, El Quiché 89.42%, Chimaltenango 78.50%.

La población indígena de 0 a 14 años representa el 6.26% del total de la población[[1]](#footnote-1).

Según datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, la pobreza total aumento de 53.71% a 59.3% entre los años 2011 y 2014, datos que seguramente se incrementarán con la actual crisis que enfrenta el mundo con la pandemia del coronavirus conocido como COVID-19. Los 4 departamentos que tienen mayor pobreza son los que tienen mayoría de población indígena como: Alta Verapaz 83.1%, Sololá 80.90%, Totonicapán 77.50% y el Quiché 74.70 (ENCOVI 2014) datos que coinciden con los resultados del censo de Población 2018.

1. **Derecho a la nacionalidad, derecho a la vida, integridad física y psíquica, libertad y seguridad de la persona, violencia, acceso a la justicia (preámbulo y artículos 6, 7, 8, 22 y 43)**

El Registro Nacional de las Personas -RENAP-, presta sus servicios a través de más de 340 Oficinas, dentro de los cuales se pueden mencionar, inscripciones de nacimiento oportuno y extemporáneo, con los cuales se garantiza el derecho a la identidad dando cumplimiento con ello a los establecido en el artículo 14 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Para otorgar mayor certeza y seguridad jurídica a las certificaciones de nacimiento se lleva a cabo un proceso de pre registro. El cual se refiere a la captura de información biográfica, de datos biométricos, posteriormente se realiza la vinculación de datos a través del Código Único de Identificación -CUI-, estos procedimientos son realizados a solicitud de los padres o tutores.

A través de la Coordinación de Unidades Móviles del Departamento de Registro Civil, el RENAP, realiza jornadas de inscripción de nacimiento oportuno-móviles, en los lugares más recónditos del país y en los Centros de Privación de la Libertad. (Ver Anexo 1).

Para prevenir el Subregistro, se proporciona información a la población guatemalteca, por medio de acciones directas o indirectas de comunicación, realizando procesos de sensibilización sobre la importancia, requisitos, beneficios y ventajas de contar con la identificación, así como los riesgos y desventajas de carecer de la misma.

El Ministerio de Gobernación -MINGOB- señaló que únicamente se han recibido denuncias en el área rural, menores en riesgo, alerta alba Keneth, restitución de menores y menores abandonados. (Ver Anexo 11).

**2. Amenazas al derecho a la vida de los niños indígenas, incluida la mortalidad infantil, la pobreza extrema y la desnutrición. Medidas adoptadas siguiendo los consejos del EMRIP en su Estudio sobre la salud, en 2016, para reducir la alta tasa de suicidios indígenas en todo el mundo, en particular entre los niños.**

La Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia -SBS-, se enfoca en la protección especial de la niñez a través de los Centros de Atención Integral. Se brinda atención a las niñas y niños de 8 meses a 6 años de edad. En el año 2021, se registra la inscripción de 1,898 niños y niñas, perteneciendo 299 a un pueblo indígena (41%), con acceso a servicios de nutrición, educación, protección primaria y salud secundaria, mediante los cuales se vela por el derecho a la vida y a la nutrición. Para ello se cuenta con un menú establecido por nutricionista, que cumple con los requerimientos nutricionales o según la necesidad que cada niña y niño. De esta forma se contribuye con la reducción de la tasa de suicidios a través del acompañamiento individual, familiar y comunitario.

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-,considerando el derecho a la vida de las niñas y niños indígenas y la atención a la seguridad alimentaria, orienta su atención en el programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, con énfasis en salud para promover el acceso a los servicios de salud y contribuyendo a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica, por lo que se presentan los siguientes datos:

**Año 2016**

Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en salud (TMC-Salud), atendió a 259,092 familias quienes recibieron 544,958 aportes con inversión de Q191,526,293.03

2017 TMC-Salud, atendió a 10,399 familias con inversión de Q211,390,000.00 inversión que incluye TMC-Educación

2018 TMC-Salud, atendió a 14,596 familias de las cuales 14,190 fueron mujeres y 406 hombres con inversión de Q41,642,100.00

2019 TMC-Salud, atendió a 8,379 familias de las cuales 8,113 fueron mujeres y 266 hombres con inversión de Q17,663,300.00

2020 TMC-Salud, atendió a 51,455 familias de las cuales 50,232 fueron mujeres y 1,223 hombres con inversión de Q128,313,100.00.

Así mismo, en atención al derecho a la vida y en el marco de la protección social se estableció la atención de niñas víctimas de violencia sexual menores de 14 años, cuyos casos hayan sido judicializados en ese contexto se presentan los siguientes datos:

**PROGRAMA VIDA.**

Año 2018 TMC para niñas y adolescentes violentadas y judicializadas el Programa atendió a 93 niñas y adolescentes en 54 municipios de 17 departamentos, cuyas acreditaciones suman Q1,239,000.00.

2019 atendió 1,513 niñas y adolescentes, por un monto de Q3,726,000.00.

2020 Atendió a 164 familias por un monto de Q1,140,000.00

El Organismo Judicial -OJ-, Derivado de las condiciones estructurales del país, en el que la situación de pobreza, pobreza extrema, exclusión, violencia que tienen un mayor impacto en los pueblos indígenas y de forma más directa en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes indígenas, que condiciona mayores amenazas para ésta población; ha establecido juzgados Especializados en el país a efecto de garantizar que la amenaza cese o que se ordene inmediata restitución de Derechos, garantía que se cumple mediante los 30 Juzgados Especializados establecidos en todo el país y mediante los 340 juzgados de paz ubicados en cada municipio del país. Así mismo, se cuenta con Políticas Institucionales que permiten transversalizar el trato especializado de la niñez indígena en todo ámbito jurisdiccional, lo que ha generado el desarrollo de procesos de formación inicial y continua para el adecuado abordaje, el cual ha sido dirigido a Juezas, Jueces, Auxiliares Judiciales y Equipo Multidisciplinario, esto con la finalidad de brindar respuesta integral a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en protección.

**4. El impacto del cambio climático y los daños ambientales en el derecho a la vida de los niños indígenas, incluido el derecho a una vida digna.**

El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, como ente rector del manejo forestal fuera de áreas protegidas, ha encaminado acciones que promueven el uso y cuidado del bosque, en conjunto con entidades del sistema educativo nacional, enmarcadas en el Plan Estratégico 2017-2032 y el Plan Quinquenal 2018-2022; en los últimos cuatro años 2017-2020, se han sensibilizado un total de 192,724 estudiantes y maestros a nivel nacional. (Ver Anexo 2).

El Ministerio de Infraestructura y Vivienda –MICIVI-, informa que el cambio climático puede enfocarse en dos variables climáticas principales, lluvia y temperatura, la lluvia posee una tendencia de menor cantidad al año, pero con eventos de lluvia más intensos, esto impacta directamente en inundaciones, posibles movimientos de tierra lo que conlleva a evacuaciones, perdidas de cultivos, viviendas, etc. Por otra parte, la temperatura cuenta con un incremento global, el cual impacta principalmente en los cultivos y por consecuencia en la desnutrición, incendios forestales, aguas residuales que pueden contaminar suelos u otras aguas potables, contaminación con gases perjudiciales por incendios y la acidificación de los océanos. Lo anterior, afecta directamente a las poblaciones vulnerables, como la niñez indígena.

**El Ministerio de Educación -MINEDUC-**, posee materiales educativos sobre el cambio climático en idiomas mayas Kaqchikel, K’iche’, Mam y Q’eqchi’, enfocados al impulso de una cultura de prevención y resiliencia en niñas y niños del nivel primario. Además, se han realizado impresiones y distribución de 13,000 compendios de módulos que abordan temáticas de: Adaptación al cambio climático, manejo de ecosistemas, prevención de riesgos y resiliencia.

**Acciones concretas Realizadas:**

Emisión del Acuerdo Gubernativo Número 22-2004, para la Generalización de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural en el Sistema Educativo Nacional.

La implementación del Currículo Nacional Base y Currículo por Pueblos, para el desarrollo de los conocimientos de los Pueblos desde el idioma y cultura de los estudiantes de acuerdo con el contexto.

El Sistema de Registros Educativos -SIRE- para visibilizar los indicadores de los Pueblos Indígenas.

La Reforma Educativa en el Sistema Educativo Nacional, desarrolla procesos técnicos y administrativos con enfoque inclusivo y pertinencia cultural y lingüística.

Ley de Idiomas Nacionales (Decreto No. 19-2003), que tiene por objeto regular el reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los Pueblos Mayas, Garífuna y Xinka en Guatemala.

**5. La interacción entre los derechos colectivos e individuales del niño en el contexto del principio del interés superior del niño.**

La Secretaría de Bienestar Social, vela por el cumplimiento del principio del interés superior del niño y niña, procurando la protección de sus derechos y su desarrollo integral, respetando los vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural, comunidad lingüística y otros derechos estipulados en la normativa legal vigente. En los Centros Juveniles de Privación de Libertad, se brinda a las y los adolescentes que son ingresados por orden de juez competente, un trato especializado con enfoque de equidad de género, preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos; desarrollando actividades que propician la socialización y conocimiento de costumbres y tradiciones propias del contexto social. En las Sedes Departamentales, se brinda atención ambulatoria a niños, niñas y adolescentes indígenas.

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, de acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, prevalece como fin primordial velar por el interés superior del niño, el cual rige en la toma de decisiones como un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Por lo tanto, los derechos colectivos e individuales propios del niño siempre son evaluados de conformidad con el elemento de identidad consagrado en la Observación General número 14 del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial y se valora el aspecto comunitario.

La Secretaría de las Obras Sociales de la Esposa del Señor Presidente -SOSEP-, la atención que brinda gira en torno de las necesidades propias de las niñas y niños de nivel inicial; considerando una prioridad el fortalecimiento de su desarrollo integral, propiciando su bienestar físico, psicológico y social a largo plazo, considerando la calidad en la atención, sin abandonar la calidez humana, respetando sus costumbres y necesidades.

El Organismo Judicial -OJ- a través de los Juzgados Especializados en Materia de Niñez y Adolescencia, desarrolla acciones concretas en pro de los derechos de la niñez y adolescencia, atendiendo los criterios de inclusión social, el fortalecimiento del enfoque de derechos humanos, la igualdad de género y los derechos de los pueblos indígenas, así como el reconocimiento y coordinación con los sistemas ancestrales. El marco orientador la justicia especializada se basa en los principios esenciales que contiene la Ley y la Convención de los Derechos del Niño, incorporados en el Reglamento de Gestión de los Juzgados y Salas con competencia en Materia de niñez y Adolescencia, contenido en el Acuerdo 74-2017 de la Corte Suprema de Justicia, por lo cual el interés superior del Niño es la guía que permite emitir resoluciones incluso de condena para el mismo Estado.

Se cuentan con el apoyo de intérpretes que acuden al llamado para atender los casos de niñez indígena según el idioma que corresponda; se han promovido capacitaciones para la enseñanza de idiomas mayas, lenguaje de señas, atención especializada a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a efecto de garantizar la obligación de acceso a la justicia sin discriminación. El OJ, cuenta con herramientas importantes e institucionalizadas que se inspiran y fundamentan en los compromisos asumidos por el Estado ante el Sistema Internacional de Derechos Humanos; uno de ellos es la Política Judicial para la Protección Especial de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Política de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, ambas del Organismo Judicial.

El MINGOB, ha impulsado programas y proyectos, para el fortalecimiento de las capacidades de las y los jóvenes dentro de las comunidades y establecimientos educativos para generar procesos participativos que logren de manera conjunta la disminución de la violencia y el delito, impulsando proyectos de desarrollo social y protección especial a la niñez, adolescencia y juventud. (Ver Anexo 12).

**6. El abuso físico, abuso y explotación sexual y trata de niños indígenas.**

El Organismo Judicial -OJ-, en atención a los compromisos adquiridos por el Estado, ha creado 30 Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal, los cuales han sido capacitados y sensibilizados para identificar las modalidades de abuso físico, abuso y explotación sexual, trata de personas, así como para brindar una atención y abordaje diferenciado a cada una de las víctimas, de acuerdo a la vulneración de derechos que se presente; destacando que los casos de mayor frecuencia, se basan en acciones de maltrato físico, abuso sexual incluyendo las consecuencias del mismo, como lo son los embarazos infantiles y los embarazos en adolescentes, la violencia sexual y como una modalidad de trata de personas.

Según los datos obtenidos en los registros estadísticos del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, la cantidad de niños, niñas y adolescentes maya descendientes que accesaron al sistema de justicia en materia de protección durante los años 2020-2021 asciende a un 10.5%, sin embargo, hay un 66.27% que no se conoce su identidad, porque no se manifestaron o no reconocen su identidad, los que se registran con la palabra “No Indica”. En los procesos donde se registra abuso físico, abuso y explotación sexual y trata de niños indígenas accesaron 1090 niños, niñas y adolescentes víctimas que corresponde al 10.5% de los procesos ingresados en su totalidad.

La Corte Suprema de Justicia de Guatemala a través del acuerdo 43-2019, creó los órganos jurisdiccionales con Competencia Especializada en Delitos de Trata de Personas, con el objetivo de dar seguridad y cumplimiento a los diferentes tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, además de minimizar el flagelo que en la actualidad aqueja en gran cantidad a la niñez indígena; por lo anterior, la Corte Suprema de Justicia, consciente y consecuente con las víctimas de este fenómeno criminal desarrolla diferentes acciones para atender y reconocer el tema de Trata de personas, de forma específica se han realizado varias acciones para el fortalecimiento del personal; el acceso a las víctimas; coordinación interinstitucional y campañas de divulgación.

**7. Acceso de los niños indígenas a la justicia y altas tasas desproporcionadas de encarcelamiento.**

La Corte de Constitucionalidad -CC-, para el caso de un adolescente indígena en conflicto con la ley penal, se reconoció y se puso de manifiesto la trascendencia del pluralismo jurídico en el sistema de justicia guatemalteco, como manifestación de respeto a las costumbres y organización social de los pueblos indígenas. A partir de esa premisa, se fijaron parámetros y elementos para la coordinación de sistemas jurídicos, tomando en consideración el mandato de optimización contenido en el artículo 203 constitucional; en conexión con el acceso a la justicia e interés superior de la niñez y adolescencia indígena[[2]](#footnote-2).

Se respaldó el reconocimiento que hizo un juez ordinario sobre un documento emanado de la autoridad de un alcalde comunitario, como título válido para establecer la obligación de alimentos en favor de un niño[[3]](#footnote-3). En este sentido, se ha protegido el acceso a la justicia a favor de niños indígenas;y/ose han protegido derechos de niños o adolescentes indígenas dentro de procedimientos de conflicto con la ley penal.

El Organismo Judicial -OJ-, el Plan Estratégico Quinquenal, formuló el eje estratégico de Acceso a la Justicia, con énfasis en las condiciones de vulnerabilidad, el cual ha permitido tener importantes avances y cumplimiento, en relación a permitir a la niñez y adolescencia un fácil acceso a la justicia, especialmente a la niñez indígena; tratando de llevar los servicios de justicia a todos los rincones del país y en el propio idioma a través de intérpretes, por medio de los 340 Juzgados de Paz. Es esencial el reconocimiento que los Niños y niñas no deben ser encarcelados, no se han establecido desde el Estado Cárceles, sin embargo, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contempla el establecimiento de centros de orientación; Jueces y juezas derivado de su formación especializada utilizan como última medida la detención provisional o el internamiento, que ha venido disminuyendo a través del tiempo y eliminando el estereotipo de que las y los adolescentes son delincuentes.

Los jueces especializados dictan la medida de Institucionalización para casos muy excepcionales en el Juzgado de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en el departamento de Quetzaltenango, en el que se atienden principalmente adolescentes indígenas. Sin embargo, el número es mínimo en comparación con los casos que ingresan (Ver Anexo 5).

El Instituto de la Defensa Público Penal -IDPP-,ha realizado coordinaciones Interinstitucionales con el objeto de buscar salidas alternas según sea el caso, para prevenir el encarcelamiento desproporcionado.

Cuenta con la Coordinación Nacional Especializada de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, conformada con 24 sedes a nivel nacional, las sedes se ubican en todos los departamentos donde se cuenta con Juzgados de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, forma parte de la mesa de Justicia Penal Juvenil, cuyo objetivo es mejorar los mecanismos de coordinación y cooperación Interinstitucional para fortalecer el funcionamiento del sistema Penal Juvenil.

Garantía de derecho de defensa en centros de privación de libertad de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal con la presencia de un defensor público designado por la Coordinación Nacional de Adolescentes, durante el desarrollo de las audiencias a través de video conferencias.

Atención en el idioma materno y designación de Intérprete, cuando el adolescente lo requiere y pertenece a los Pueblos Indígenas; así como a sus familiares.

Participación conjunta con personal de la Fiscalía de Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal del Ministerio Público, en el uso de la herramienta Riesgo y Necesidad.

Se han desarrollado capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades a defensores y defensoras en materia de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas; sobre el fortalecimiento lingüístico.

Certificación ISO 9001-2015, Certificación que respalda a nivel Internacional la Gestión de Calidad de la Coordinación Nacional de Adolescentes en Conflicto con Ley Penal, en los procesos de Acompañamiento y Asesoría Legal para adolescentes capturados por orden de conducción y flagrancia.

Se cuenta con atención en el idioma materno cuando el adolescente lo requiere y pertenece a los Pueblos Indígenas.

Fortalecimiento de capacidades a defensores y defensoras en materia de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas a través de diplomados.

Fortalecimiento lingüístico a defensores como segundo idioma el cual fue desarrollado a través curso Kaqchikel en dos fases.

Carta de Entendimiento Interinstitucional para la Implementación del uso de Video-audiencias en Materia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Participación conjunta con personal del Ministerio Publico, de la Fiscalía de Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal en el uso de la herramienta Riesgo y Necesidad, auspiciado por USAID.

El Ministerio Público -MP**-** en el eje 7: reducción de la victimización secundaria de la víctima del proceso penal, tiene como objetivo estratégico proteger los derechos de la víctima a través de acciones que eliminen la victimización secundaria de todos los actores del sector justicia y la confrontación con su victimario; como parte del Plan Estratégico 2018-2023. Para alcanzar este objetivo el -MP-, en el 2019, comenzó sus funciones el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- que tiene como objeto garantizar y proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia, a través de una atención inmediata con perspectiva de género y pertinencia cultural, para garantizar la protección personal, orientación jurídica, psicológica, social y de salud, reducir la victimización secundaria a su mínima expresión y brindar una atención diferenciada con calidad y calidez para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.

Se cuenta con 58 intérpretes en 15 idiomas indígenas, lo cuales brindan atención con pertinencia cultural y lingüística a las víctimas que acuden al Ministerio Público.

En el año 2020 se implementó la Plataforma de la Red de Intérpretes y Traductores, para registrar y gestionar solicitudes de interpretación, para mejorar la atención con pertinencia lingüística que brinda el -MP-.

Se han elaborado materiales para el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- interpretados en los idiomas mayoritarios K’iche’, Kaqchikel, Q’eqchi’ y Mam.

**9. La medida en que los niños indígenas continúan siendo separados de sus hogares y comunidades a través del acogimiento y la adopción y sus consecuencias.**

Cuando un juez competente, determina la pertinencia de separar a la niña o niño de su hogar y comunidad, con la finalidad de restituir los derechos que le han sido vulnerados, bajo medidas de abrigo y protección.

Durante la protección residencial se busca que sean recuperados emocional y socialmente y se implementan acciones dirigidas a la familia.

En las Sedes Departamentales se realizan coordinaciones para que sean vinculados a programas y servicios locales; que permite detectar factores que provoquen la vulneración de sus derechos.

Por medio del Programa Educando en Familia; se genera conocimiento de las competencias parentales, para que las personas que los tengan a su cargo sean capaces de cubrir sus necesidades de amor, respeto, identidad, salud, educación, libertad, integración, protección, solidaridad e igualdad, estableciendo un patrón de crianza adecuado y disminuir los factores que originaron la desprotección.

Las Sedes Departamentales apoyan a los Centros de Protección Especial en realizar diagnósticos socio familiares para detectar alternativas familiares que les permita regresar a un entorno familiar y comunitario.

**10. El grado en que se brindan servicios de apoyo a las víctimas de violencia doméstica en consulta con los pueblos indígenas, incluidos los niños indígenas.**

La Secretaría de Bienestar Social, brinda servicios de acogimiento y protección especial, temporal y no residencial a niñas y niños cuyos derechos están siendo vulnerados e involucra factores de violencia, por medio de la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, hace cumplir aquellas medidas dictadas por un juez competente a razón de una violencia familiar que no pueda ser resuelta de manera alternativa. En este sentido, se respeta y se considera el sentir de las comunidades indígenas cuando se requiere, como parte del microsistema de actuación del niño o niña indígena.

En la atención ambulatoria de seguimiento, se respeta y reconoce el rol de los líderes comunitarios y autoridades indígenas, con quienes se coordina el ingreso a las comunidades.

La Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM- participa en *Mesas Temáticas del Gabinete Especifico de Desarrollo Social, para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes y se sostuvo reunión con el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con el objeto de crear acciones conjuntas para dar cumplimiento del Decreto 13-2017 del Congreso de la República, que establece 18 años como edad mínima para contraer matrimonio.*

El Ministerio Público -MP-, cuenta con el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- sistema que garantiza la protección personal y elimina prácticas que propician la victimización secundaria de niñez y adolescencia y aumenta los mecanismos para una restitución integral del daño causado. Durante la Pandemia del COVID-19 se han socializado los servicios que brinda el MAINA, en el idioma K’iche’.

En el mes de septiembre de 2020 fue aprobado el Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para Mujeres Indígenas que Acuden al Ministerio Público, con el objetivo de generar condiciones para garantizar a las mujeres indígenas (niñas y adolescentes) una respuesta oportuna, adecuada y especializada durante todas las etapas del proceso penal, tomando en cuenta su cultura, cosmovisión y el idioma indígena que hablan.

Se cuenta con la Guía Teórica-Conceptual y Protocolo de investigación para los delitos de violencia de género contra la mujer en el ámbito público y privado, desarrollada con base al marco normativo nacional e internacional que rige la función constitucional del Ministerio Público en la materia especifica.

La Secretaría de Pueblos Indígenas ha coordinado con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público -UNICAP- talleres de capacitación y sensibilización dirigidos al personal fiscal, técnico y administrativo del Ministerio Público, sobre derechos de los Pueblos Indígenas, derechos de las mujeres indígenas, discriminación y racismo, peritaje cultural, así como también sobre el sistema jurídico propio de los Pueblos Indígenas, el abordaje del litigio estratégico en casos de violencia sexual contra mujeres, entre otras temáticas.

**11. El grado en que los niños indígenas son conscientes de sus derechos: cómo y si esto se hace de manera amigable para los niños.**

La Secretaría de Bienestar Social, genera conocimiento y capacidades en las personas titulares de derechos y en las personas portadoras de obligación, para cumplir con la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Bajo ese enfoque, en los Centros de Atención Integral se brinda educación inicial y preprimaria a través de una metodología propia avalada y certificada por el Ministerio de Educación; basada en el Currículo Nacional Base, por ejemplo, sobre los Derechos del Niño y la Niña y sobre la prevención de los diferentes tipos de violencia para que conozcan sus derechos a temprana edad. Estos son explicados a través de actividades lúdicas acorde a su edad y que permitan una fácil comprensión de los mismos.

La Corte Suprema de Justicia, en búsqueda del resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se ha sumado a distintas campañas como por ejemplo: “Campaña contra el Abandono de Niños”, “Abandonarte Nunca” y “Contra la Trata de Personas”, traducida en idiomas mayas, garífuna y xinka.

Los Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, cuentan con personal especializado en atención a niños, niños y adolescentes, un equipo técnico, compuestos por Trabajadores Sociales, Pedagogos y Psicólogos; que tienen entre otras funciones: asistir al niño, niña o adolescente de acuerdo a los protocolos de actuación durante el desarrollo de sus audiencias; facilitar la obtención de la opinión del niño, niña y adolescente, utilizando cualquier medio tecnológico que evite la revictimización; “Informar al niño, niña o adolecente, con lenguaje sencillo y claro en cada una de las actuaciones procesales y sobre el contenido de las decisiones jurisdiccionales de acuerdo a su edad cronológica, cultural, idioma (en coordinación con el intérprete), nivel educativo, madures y discapacidad (coordinación con un intérprete de lengua de señas si fuera el caso)”, estas funciones permiten que el niño/niña, se sienta protegido, apoyado, resguardado, seguro y confiado al momento en que se presenta a una judicatura y pueda desenvolverse, expresarse y dar su opinión libre sobre los hechos.

El Ministerio de Educación implementa procesos metodológicos para el aprendizaje, que generan reflexión desde el propio contexto situacional, cultural y lingüístico de los estudiantes, incorporando nuevos conocimientos que enriquecen su acervo cultural y al mismo tiempo desarrollan nuevas prácticas que conducen al fortalecimiento de sus derechos.

**ARTÍCULO 2 - No discriminación, salud, vivienda (como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y no discriminación), empleo, trabajo, cultura; educación. (artículos 14, 17 y 21)**

**12. Acciones tomadas por los Estados para dar seguimiento a los Consejos del EMRIP en su Estudio de Salud, para establecer planes de acción en salud y acceso a los servicios de salud para los pueblos indígenas. Medidas adoptadas para garantizar que los niños indígenas, incluidos los niños con discapacidad, disfruten del más alto nivel posible de salud y tengan acceso a los servicios de atención de la salud.**

La Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentran elaborando la Estrategia para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud, en la cual se ha considerado el enfoque de ampliar acceso equitativo a servicios de salud, integrales, de calidad, entrados en personas y comunidades marginadas entre ellos niñez y mujeres indígenas.

**13. Medidas adoptadas y buenas prácticas para abordar las prácticas nocivas, como el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina**.

El matrimonio precoz no está autorizado en Guatemala, toda vez que el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto 13-2017 decreto las Reformas al Código Civil, dejando como edad mínima para contraer matrimonio los dieciocho años de edad, en cumplimiento de los estándares internacionales. se instruyó a la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, para que, en coordinación con la Secretaria de Protección para la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil y la Dirección de Familia, definan un cronograma, y un plan de capacitación y sensibilización para jueces, auxiliares judiciales y demás equipos técnicos, relacionados con la socialización del Acuerdo citado, así como del contenido del Decreto 13-2017 del Congreso de la República.

Sin embargo, si se conoce de múltiples casos de unión de hecho no declarada de niñas y niños, los Juzgados especializados en Niñez y Adolescencia, dictan las medidas necesarias para garantizar el interés superior de ellas y ellos, dando seguimiento a las medidas dictadas para asegurase de su cumplimiento, así como certificando lo conducente al Ministerio Público para que sea investigado. Es importante señalar que está practica se da mayormente en poblaciones indígenas, excluidas y sin mucha presencia del Estado y de la Institucionalidad y sin oferta de opciones de desarrollo.

El Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad –CONADI-, realizó incidencia ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la inclusión dentro de sus controles administrativos, el Registro de Personas con discapacidad para que se les brinde el servicio, asimismo, se ha capacitado a personal del área de salud sobre la temática para mejorar la atención de las Personas con discapacidad. Es importante indicar que, al revisar la información histórica de los departamentos en mención, no se encontraron datos relacionados a niñez indígena con discapacidad.

**14. El impacto del daño ambiental, la minería, el desarrollo y el desplazamiento en la salud física y mental de los niños indígenas. Acciones tomadas como seguimiento al Asesoramiento en el Estudio de Salud del EMRIP, para proteger a los pueblos indígenas de los daños ambientales causados por terceros (como empresas privadas) minimizando, mediante medidas legislativas y prácticas, el impacto que tienen las industrias extractivas en particular sobre la salud física y mental de los pueblos indígenas.**

La recuperación y la protección de bosques naturales lleva implícita, la generación de servicios ambientales importantes; como la protección del suelo y fuentes de agua, el mantenimiento de la biodiversidad¸ por eso mismo es importante resaltar que entre el 40% a 50% de estos bosques de protección, se ubican en zonas de alta prioridad para la conservación de la biodiversidad y entre el 60 y 70% se encuentran en zonas de alta importancia para la captación y regulación hídrica. Con el incremento de áreas bajo manejo y la recuperación del bosque mediante plantaciones y sistemas agroforestales, se reduce el impacto del daño ambiental causado por diferentes actividades de tipo extractivo que pueden llegar a afectar los ecosistemas cercanos a poblaciones donde se llevan a cabo dichas actividades; desde el año 2017, se han recuperado 106,193 hectáreas de tierras de vocación forestal desprovistas de bosque y se ha dado manejo sostenible a 986,033 hectáreas de bosque natural. (Ver Anexos 3 y 4)

Las Unidades de Pueblos Indígenas del **Grupo Coordinador Interinstitucional -GCI-**, conformado por el MAGA, MARN, CONAP e INAB, trabajaron durante los años 2019 y 2020, la “Ruta de trabajo con pertinencia cultural para fortalecer la Estrategia Nacional REDD+ Guatemala Bosque| Gente| Futuro, a través de la aplicación y respeto de los derechos y conocimientos de los Pueblos Indígenas y comunidades locales”.

Por otra parte, se desarrollaron temas como a) Proporcionar lineamientos y directrices para el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, b) Garantizar la preservación y aplicación de los conocimientos, costumbres, valores y gobernanza propios de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la gestión de los recursos naturales y c) Gestionar y potenciar los beneficios de REDD+ hacia las Poblaciones Indígenas y comunidades locales para contribuir a la conservación y restauración de los ecosistemas, aumento de la biodiversidad y mejoras de los medios de vida.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- indicó que los niños y niñas que habitan en los pueblos indígenas están severamente afectados por los impactos del cambio climático; principalmente en su seguridad alimentaria, producto de sequías, derrumbes y migración interna. En el aspecto cultural, tiene que ver con la pérdida de identidad, que se traduce en cambios en el idioma, traje, gastronomía, entre otros.

Con el afán de mitigar esta situación el MARN, en base a la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio y la Mitigación de gases de Efecto Invernadero ha realizada lo siguiente:

**EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL**

Se refiere a la incorporación de la temática ambiental en el Currículo Nacional Base. De hecho, la educación ambiental es un eje transversal en las competencias del currículo, por la necesidad de relacionar las vivencias del alumno o la alumna con sus experiencias escolares.

En ese sentido, el MARN ha hecho su aporte desde hace algunos años con las Orientaciones Curriculares de Educación Ambiental con énfasis en Cambio Climático, dirigidos tanto para el nivel primario como para el nivel básico, libro de texto para el maestro, así como cuaderno de trabajo para el alumno, presentando sugerencias didácticas para la docencia, para promover la compresión de las relaciones entre los conocimientos disciplinares y los problemas ambientales. Según esto, los contenidos de las diferentes áreas curriculares han de ser analizados y formulados teniendo en cuenta las finalidades educativas, especialmente de carácter procedimental y actitudinal, derivadas de los grandes problemas ambientales.

Desde la transversalidad, la integración de la educación ambiental en el currículo requiere la elaboración de una perspectiva que considere lo ambiental como un principio didáctico, es decir, como una dimensión que ha de estar siempre presente en la toma de decisiones respecto a cualquier elemento curricular.

**EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL**

Los programas de educación ambiental no formal, son diseñados para atender las necesidades ambientales, educativas y comunitarias previamente identificadas, así como para producir beneficios al entorno y que respondan a dichas necesidades.

La Educación. Ambiental no formal, es una herramienta muy efectiva cuando se trabaja de manera personalizada, cando se tienen conocimientos previos sobre la problemática ambiental a resolver, para permitir la transferencia de información y herramientas efectivas para la gestión comunitaria.

Se trabajan los siguientes procesos:

Procesos de sensibilización en la temática ambiental en base a necesidades locales atendiendo solicitudes de grupos, instituciones, empresas, centros educativos y organizaciones para realizar charlas, conversatorios, foros, seminarios en temas ambientales, para lo cual se pretende desde la educación, promover la participación de la población en general para realizar desde la cotidianidad y con los elementos a su alcance la protección ambiental.

**GUARDIANES ECOLÓGICOS**.

Guardianes Ecológicos es un proyecto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para promover la participación de los jóvenes guatemaltecos entre las edades de 13 a 18 años, para que valoren los recursos naturales, su riqueza y sus sistemas, así como también que conozcan las causas de su deterioro y sobre todo que puedan intervenir oportunamente en la prevención de la contaminación, de acuerdo a la Política Nacional de Educación Ambiental y a la Ley de Educación Ambiental, por medio de un proceso educativo que constituye un paso más en la implementación de la educación ambiental y concientización en el país.

En el 2014 se implementó el proyecto y se logró la certificación de 2,288 jóvenes voluntarios a nivel nacional, habiendo realizado proyectos de sensibilización en sus comunidades, jornadas de limpieza, reforestaciones, riego por goteo, muebles con materiales de reciclaje entre otros, a la fecha se ha capacitado a más de 32 mil jóvenes como Guardianes Ecológicos a nivel nacional.

En el año 2020 Guardianes Ecológicos se actualizo para ser impartido en la modalidad Virtual, ante la situación que el país está sufriendo derivado de la Pandemia por COVID-19, y tomando en cuenta que los jóvenes estudiantes están realizando la educación en casa, esta actualización consistió en adaptar a los contenidos actividades que los jóvenes puedan realizar al finalizar la lectura de cada módulo, en total se trabajaran 4 módulos que suman 20 horas de aprendizaje, impulsando el uso de las tecnologías disponibles, para poder realizar la educación ambiental y dar cumplimiento a las metas propuestas para el presente año.

**MODULOS DE PEQUEÑOS GUARDIANES ECOLOGICOS**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio de la Dirección de Formación y Participación Social para el año 2021 implementara el Programa Pequeños Guardianes Ecológicos para niños del nivel primario comprendidos entre 7 y 12 años, que incluye en su primera parte los contenidos conceptuales relevantes que permita concientizar a los niños y en una segunda parte las actividades que permiten la asimilación y refuerzo de los conocimientos a desarrollar, presentando sugerencias didácticas para la docencia, para promover la compresión de las relaciones entre los conocimientos disciplinares y los problemas ambientales.

Los Módulos son una herramienta que permite a los Educadores Ambientales orientarlos sobre la labor de enseñanza que deben desarrollar con los diferentes grupos de niños y niñas. La relación con las áreas y las competencias con los temas de los diferentes Módulos del CNB pretende afianzar la importancia de la implementación de acciones puntuales dentro de las actividades educativas de la Niñez de nuestro país para contribuir al mejoramiento de los ambientes ecológicos de nuestro planeta, los módulos son una integración de conocimientos y actividades bajo un aprendizaje significativo donde los educadores trabajaran con los estudiantes durante 8 horas, que es el tiempo establecido para desarrollar el programa.

**EDUCACIÓN AMBIENTAL INFORMAL**

Son todas las actividades orientadas a promover la conciencia de la población, por medio de campañas, concursos, ferias, conmemoraciones, foros, marchas entre otros en pro del ambiente. Se refiere a las actividades educativas no estructuradas que permiten relacionar a las personas con su ambiente.

Conmemorar fechas ambientales, a través de actividades de sensibilización, como ferias ambientales, murales, mercados ambientales, caminatas, Rallys ambientales entre otras, dirigidas al personal que labora en instituciones públicas y privadas, aliadas en la temática ambiental, a estudiantes y a toda la población en general.

**15. Medidas adoptadas para garantizar el acceso a información adecuada en lenguas indígenas, incluso sobre cuestiones de salud y salud reproductiva.**

La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-, ha realizado la traducción de materiales y la difusión de los mismos en diferentes medios digitales para comunicar e informar a la población maya en Guatemala.

En el año 2020, ante la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19, a partir del contenido de las Disposiciones Presidenciales, se tomaron extractos del contenido de dichas Disposiciones, para convertirlas en materiales radiofónicos y audiovisuales, los cuales fueron contextualizados y mediados a los 22 Idiomas Mayas, para su traducción y difusión. Se produjeron diez campañas para Prevención, Contención y Mitigación de la Pandemia COVID-19, mismas que fueron compartidas con diferentes instituciones públicas, privadas y de la Cooperación Internacional, para su difusión, en las diferentes plataformas digitales.

Se han atendido los requerimientos de las instituciones públicas y privadas, para la traducción y difusión de diferentes materiales comunicacionales, entre éstas, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se brindó el servicio de interpretación a los idiomas mayas, que realizan los Técnicos Traductores de las Comunidades Lingüísticas a las instituciones públicas y privadas que requieran el servicio, para la atención a personas, especialmente niñez y adolescentes, cuando son vulnerados sus derechos. (Ver Anexo 9)

**16. Medidas tomadas para garantizar la provisión de vivienda a los pueblos indígenas sin discriminación, particularmente a la luz del panorama general del Relator Especial sobre Vivienda en 2019 que dice que “los pueblos indígenas enfrentan barreras significativas para el disfrute del derecho a la vivienda en comparación con los pueblos no indígenas…. Y es más probable que sufran viviendas inadecuadas y problemas de salud negativos...**

El personal de la institución, al realizar sus labores, es consciente de la realidad de los pueblos indígenas, por lo que, los distintos departamentos Unidad de Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, trabajan apegados al marco jurídico del Derecho Humano a la Vivienda, plasmado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y en Convenios Internacionales ratificados por Guatemala; y en el caso del Fondo para la Vivienda -FOPAVI- tiene como deber primordial, según el Decreto 9-2012 “ley de vivienda”, Artículo 2, Inciso h), El Estado, a través de sus instituciones, deberá: “…Garantizar a todas las personas guatemaltecas el derecho a la tenencia de vivienda digna, adecuada y saludable, en sus diversas modalidades…”, tomando como fundamento el texto citado con anterioridad, el FOPAVI, otorga subsidios a toda persona individual, sin excepción de raza, género o clase social. Cabe resaltar que el objetivo primordial es reducir el déficit habitacional.

**17. Medidas adoptadas para mejorar las condiciones económicas y sociales de los niños indígenas y abordar la sobrerrepresentación de los niños indígenas en las poblaciones de acogida.**

La SBS facilita acciones orientadas a generar conocimientos y habilidades para el trabajo y la implementación de programas que contribuyen a mejorar las condiciones económicas, como el Programa de Centros de Atención Integral, con cobertura en diversos departamentos y municipios, brindando atención a hijas e hijos de trabajadores del sector informal. En estos Centros también se les brinda atención integral a niñas y niños indígenas para que sus padres puedan laborar con normalidad y la seguridad de que sus hijos están bien resguardados.

Dentro de los Centros Juveniles de Privación de Libertad, se les capacita para el trabajo, por medio de instructores técnicos, en áreas como panadería, repostería, informática, cocina, serigrafía y costurería, para que su inclusión a la sociedad no solo sea social sino laboral.

También, se trabaja con las y los adolescentes que se encuentran en cumplimiento de una sanción no privativa de libertad, con la finalidad de garantizarles un trato justo, sin importar a que pueblo pertenece; velando por el respeto a sus derechos, principalmente el derecho a la vida. Además, el área de Trabajo Social, realiza evaluaciones y estudios socioeconómicos de casos individuales, para determinar la necesidad de algún subsidio económico, bolsas de alimentos, becas o servicios de salud.

Se realizan talleres de emprendimiento de manualidades, cocina, repostería, para que con ello puedan obtener alguna fuente de ingresos al momento de su reintegración familiar. También se coordina con instituciones para que los de escasos recursos obtengan apoyo a través de subsidios económicos o alimentos.

En los casos que se tiene dificultad de comunicación, derivado a su idioma materno, se busca el apoyo de personas traductoras, a través de la Procuraduría General de la Nación y Juzgados de Niñez.

En las Sedes Departamentales se le brinda una subvención a niños, niñas y adolescentes indígenas, incidiendo en la economía familiar, para coadyuvar en el desarrollo integral.

**18. Medidas tomadas para asegurar la consulta, individual y colectiva, con los niños indígenas, incluidos los niños discapacitados, sobre los temas que les afectan.**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MINTRAB-, ha alcanzado importantes avances y logros desde el año 2016 al 2019, cuyos resultados involucran a niños indígenas, incluidos niños con discapacidad; entre las actividades relevantes se encuentran el desarrollo de charlas, talleres, capacitaciones y seminarios sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, los Derechos Laborales y el Convenio 169 de la OIT, con el objetivo de fomentar una cultura sin discriminación por ningún motivo y para sensibilizar a jóvenes, mujeres, adolescentes, organizaciones de los pueblos indígenas sobre sus derechos fundamentales individuales y colectivos.

También se realizaron una serie de reuniones de trabajo a través de la coordinación interinstitucional para la Construcción de la Guía de Estándares Básicos para la Consulta a Pueblos Indígenas según el Convenio 169.

Socialización, sensibilización y divulgación de los Derechos Laborales e Implementación del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales con énfasis en Consulta a Pueblos Indígenas

El MINTRAB, centró su atención en áreas estratégicas como el desarrollo de las acciones de la Mesa Temática de Pueblos Indígenas del Gabinete Específico de Desarrollo Social; el seguimiento y la formulación de la Política de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, que se sustenta en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Convenio 169 de la OIT, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, y otros que salvaguardan el sistema de vida de los pueblos en armonía y convivencia con los cuatro pueblos que conviven en el país.

Acciones relativas a la coordinación interinstitucional: Se coordina con el Ministerio de Energía y Minas por el abordaje de la consulta y los casos en proceso. Con la Comisión de Trabajo de Pueblos Indígenas del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural para el impulso de institucionalidad y mecanismos de atención a los pueblos indígenas y la iniciativa de Política de pueblos indígenas. Con la Oficina en Guatemala de la Organización Internacional del Trabajo para el impulso de procesos de implementación y socialización del Convenio 169. Con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para el fortalecimiento de acciones de investigación y de atención a pueblos indígenas.

En atención a la complejidad de temas que aborda el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la OIT, el cual requiere una acción coordinada con otras entidades competentes en los temas previstos en el Convenio, así como disponer de los recursos humanos y financieros que permitan fortalecer las acciones de vigilancia de la implementación y la socialización de los derechos ahí contenidos. La correcta aplicación del instrumento es el resultado de una tarea extendida y de comprensión del verdadero espíritu del instrumento, fortalecer el desarrollo de los países con pleno resguardo de los modos y las condiciones de vida de los pueblos indígenas.

En cuanto al impulso de la reglamentación de la consulta, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social es clave en advertir y promover la observancia de los estándares y principios previstos en el Convenio 169, a efecto de que, cualquier paso que se dé, sea sostenible en el tiempo y útil al país. La posibilidad de proveer asistencia técnica al Congreso de la República a través de la Comisión de Trabajo para que la iniciativa contenga los criterios e incluya las observaciones dadas por OIT a la iniciativa 5416.

Se cuenta con la Sección de Trabajador con Discapacidad, la cual en el marco del Programa Empléate Inclusivo ha desarrollado diversas acciones como la sensibilización a los a los empleadores y dando a conocer los derechos de los discapacitados, dejando como resultado la inclusión de personas discapacitadas en un puesto de trabajo.

En todos estos eventos de diversa índole y objetivos se atendieron en el año 2016, 3114; en 2017, 732; 2018, 3000; 2019, 719 y en el año 2020, 1800 personas que cuentan con información, se encuentran sensibilizadas y empoderadas en sus derechos laborales y como pueblos indígenas o personas indígenas (ver Anexo 6).

La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-, elaboró el Manual para la incorporación del Derecho a la Autoidentificación en las Estadísticas Oficiales, el cual deben implementar las instituciones públicas en sus registros administrativos para la generación de estadísticas desagregadas por Pueblos de Pertenencia y Comunidades Lingüísticas, que facilita la elaboración de líneas base y la toma de decisiones en los planes, programas y políticas pública.

**19. Medidas tomadas para combatir la discriminación, incluso mediante información pública y medidas educativas.**

La Corte de Constitucionalidad -CC-, ha dado a conocer algunas medidas especiales tomadas para asegurar que los niños indígenas tengan acceso a servicios culturalmente apropiados en las áreas de salud, nutrición, educación, servicios sociales, vivienda y saneamiento.

En sentencia emitida, resalta el deber estatal de brindar a la niñez indígena el servicio esencial de educación primaria conforme un modelo de Educación Bilingüe Intercultural, que estimule su desarrollo integral con respeto a su identidad cultural y lengua materna. Se pone de manifiesto la trascendencia de ese modelo educativo para eliminar la discriminación estructural y generar condiciones estructurales que favorezcan la inclusión y desarrollo de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka[[4]](#footnote-4).

En otra sentencia, se hizo notar el valor de la pertinencia cultural y del principio de no discriminación en la prestación del servicio esencial de salud y, en estrecha conexión con ello, el significativo rol que desempeñan las comadronas de los pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Ladino en la atención de la salud materno y neonatal en el área rural, en beneficio del bienestar de los recién nacidos[[5]](#footnote-5).

El Congreso de la República, el 03 de septiembre de 2020, conoció la iniciativa de ley número 5829, que propone reformas al Decreto número 16-2017, ley de alimentación escolar, que busca que los alimentos que se consumen como refacción escolar sea más pertinente a la cultura nutricional de los estudiantes y que los productos sean de producción de la localidad, con la participación de los padres de familia, entre otros elementos.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Unidad de Protección al Adolescente Trabajador -UPAT-, tiene como misión *impulsar y articular las bases para la programación estratégica y ser el enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en el ámbito de las estrategias de combate a la pobreza, previniendo y erradicando las peores formas de trabajo infantil.* La visión de UPAT es aportar a *una sociedad garante de los derechos humanos de la niñez y adolescencia que permita el pleno desarrollo integral dentro de un marco de equidad y no discriminación.* Por lo tanto, el objetivo de UPAT es proteger a la Adolescencia Trabajadora y disminuir los índices de trabajo infantil, en ese sentido da seguimiento a las acciones siguientes:

* Informa a adolescentes hombres y mujeres sobre sus derechos y obligaciones laborales.
* Capacita al sector educativo, estudiantes de establecimientos educativos, sector empleador y población en general sobre los derechos y obligaciones laborales de los adolescentes y la problemática de Trabajo Infantil en Guatemala.
* Coordina a nivel interinstitucional para abordar la problemática de trabajo infantil, principalmente con las instituciones que conforman la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –CONAPETI-.
* Sensibiliza y genera conocimientos sobre la problemática del trabajo infantil.

Del mismo modo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social informa que, en el marco de la implementación de medidas con el objetivo de prevenir la explotación infantil, se reportan datos de adolescentes atendidos a quienes se les informa sobre sus derechos laborales y se les extiende la constancia de edad mínima de admisión al empleo, por lo que se presenta la siguiente información:

Del año 2015 a noviembre 2020 se registran **39,008 adolescentes trabajadores beneficiados de los cuales 2,887 son indígenas y 36,121 no indígenas** (Ver Anexo 7).

Ministerio de Educación:

* Atención a los estudiantes en el Sistema Educativo en su propio idioma y cultura.
* Dotación de materiales bilingües interculturales.
* Nombramiento de docentes bilingües interculturales para el desarrollo de los aprendizajes, de acuerdo con el idioma de contexto del estudiante.
* Formación de docentes en Competencias Lingüísticas, Sociolingüísticas, Culturales, Comunicativas y Pedagógicas de acuerdo con el contexto del estudiante.
* Formación de Docentes Bilingües mediante el Programa Académico de Desarrollo Profesional PADEP.
* El Ministerio de Educación en el año 2017, emitió el Acuerdo Ministerial No. 381-2017, por medio del cual se integra la Comisión Ministerial de Formación Ciudadana, con el objetivo de implementar el área de Formación Ciudadana con base en el Curriculum Nacional Base – CNB- y los recursos pedagógicos provistos por la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana.
* En el año 2019, se estableció la coordinación interinstitucional entre la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala – CODISRA- y el Ministerio de Educación mediante el Acuerdo Ministerial 1120-2014, se instala la mesa Técnica “Prevenir con Educación”, conformada por las siguientes Direcciones: Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y La Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX, Dirección de Educación Especial- DIGEESP-, Dirección General de Educación Física – DIGEF, Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, Dirección General de Currículo – DIGECUR-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa- DIGEFOCE-, Dirección de Recursos Humanos –DIREH- y en el marco de la Ley de promoción educativa contra la Discriminación, para su implementación dentro de las escuelas oficiales del nivel de educación primaria a nivel nacional.
* Programa de Alimentación Escolar y la contextualización del menú de alimentación escolar en 6 idiomas mayas: Akateko, Kaqchikel, K’iche’, Popti’, Q’eqchi’ y Tz’utujil para implementar una alimentación de acuerdo al propio contexto del estudiante e incidir en el desarrollo de los aprendizajes.
* El Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial No. 35-2005 de fecha 13 de enero de 2005, oficializa el Currículo Nacional Base - CNB- del nivel primario, y establece los ejes del currículo, por lo que se debe priorizar el desarrollo de la Multiculturalidad e Interculturalidad, en todos los niveles del sistema educativo, y deben desarrollarse los siguientes ejes temáticos para evitar la discriminación:

1. Identidad.
2. Educación para la unidad, la diversidad y la convivencia.
3. Derechos de los Pueblos.

* Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 726-1995, se crea la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, como una dependencia técnico administrativa del nivel de alta coordinación y ejecución del Ministerio de Educación, dentro de sus funciones está la de velar por la pertinencia cultural y lingüística de la educación de los estudiantes inscritos en el sistema educativo nacional, garantizando con ello la lucha contra la discriminación.
* El Acuerdo Gubernativo No. 526-2003, creó el Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural, encargado de los temas de la lengua, la cultura y la multiculturalidad del país y la atención de los estudiantes en el sistema educativo que debe corresponder a su cultura y a su idioma.

**20. Medidas tomadas para proteger a los niños indígenas de la explotación económica.**

**Medidas adoptadas que redoblan los esfuerzos para la erradicación del trabajo Infantil en Guatemala**

El Gobierno de Guatemala informa que ha realizado distintos ejercicios relacionados con la implementación de acciones para erradicar el trabajo infantil y sus peores formas en virtud de los compromisos asumidos en el marco de la Agenda Hemisférica de América Latina y el Caribe sobre Trabajo Decente –AHTD-, la Iniciativita Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, la Convención del Niño, la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (Núm. 138) y Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (Núm. 182). Por ello, el Gobierno de Guatemala informa que desde el 21 de octubre de 2009 se presentó ante la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil -CONAPETI- la *Primera Hoja de Ruta* con una proyección trianual el cual abarcó el período del *año 2010 al 2012*, también se manifestó el compromiso de cumplir con las metas de la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente –AHTD-. Posteriormente, se realizó *un nuevo ejercicio de programación de la Hoja de Ruta para el período 2013-2015*, que tomaba como referencia el ejercicio anterior, para lo cual, se efectuó una revisión, análisis y procesamiento de programación 2013-2015 por cada dimensión y encuentros de validación con representantes institucionales del Estado y entidades de sociedad civil.

En virtud de lo anterior, Guatemala mediante sus instituciones realizó acciones en favor de erradicar el trabajo infantil y sus peores formas basado en la programación de la *Hoja de Ruta 2013-2015* mediante las instancias que integran la Secretaría Ejecutiva de la CONAPETI y de los CODEPETI’S.

De lo anterior, y como parte del compromiso del Estado y sus instituciones, en enero del año 2017 se realizó la ***“Presentación de la Hoja de Ruta para Hacer de Guatemala un país libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2016-2020”.*** *El Ministerio,*resaltó el compromiso de la cartera en reprogramar la Hoja de Ruta para el período 2016-2020, partiendo de lecciones aprendidas de procesos anteriores. (Ver Anexo 8)

**21. Acción tomada como seguimiento del Estudio sobre Educación realizado por el EMRIP en 2009. Sobre (1) Acción tomada para asegurar que los pueblos indígenas tienen control sobre sus propios sistemas educativos y que pueden brindar educación en sus propios idiomas y en relación con su cultura.**

* El diseño y la implementación del Currículo por Pueblos Maya, Garífuna y Xinka.
* Lineamientos para la Concreción de la Planificación Curricular.
* Subsidio otorgado a centros educativos para la implementación de modalidades educativas de acuerdo a su contexto cultural, lingüístico y económico (ACEM, TALITA KUMI, AKTENAMIT). Por medio de Convenios suscritos entre las partes.
* El Ministerio de Educación ha creado programas que buscan atender a los estudiantes indígenas inscritos en el sistema educativo, desde su cultura e idioma, a continuación, se menciona los siguientes:

1. Programa Académico de Desarrollo Profesional de los docentes bilingües en el Nivel de Educación Pre primario y Primario, dirigido a los docentes en servicio, para que continúen sus estudios y sean especialistas con grado a nivel superior (profesorado y licenciatura).

1. Mujeres y hombres mayas, garífunas y xinkas en cifras, CODISRA 2020 [↑](#footnote-ref-1)
2. Fecha de sentencia: 10 de marzo de 2016; Número de expediente 1467-2014. [↑](#footnote-ref-2)
3. Fecha de sentencia: 22 de mayo de 2019; Número de expediente 4044-2018. [↑](#footnote-ref-3)
4. Fecha de sentencia: 5 de julio de 2016; número de expediente, Acumulados: 4783-2013, 4812-2013 y 4813-2013 [↑](#footnote-ref-4)
5. Fecha de sentencia:27 de marzo de 2019; número de expediente: 3362-2017 [↑](#footnote-ref-5)